

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00476- 00 DE NOHEMI RUIZ BARRIOS CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 3:00 p.m.

Hora de finalización: 3:19 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderada de la Demandante:

MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ

Apoderado de la Demandada:

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

Se reconoció personería para actuar al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. 16.736.240 de Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 56.392 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ, identificado con la C.C. 1.061'696.283 y T.P. No. 246.194 del C.S. de la J; para representar a la Entidad demandada. Art. 74-75 CGP.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ, identificado con la CC 1.104.433.145 y la T.P. 334.462 del C.S. de la J; para representar al demandante. Art. 74-75 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de reliquidar la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez de la demandante **NOHEMI RUIZ BARRIOS** y sobre los hechos contenidos en los numerales 3 y 6, los cuales son objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 2 a 13

PARTE DEMANDADA

Documentales: 31 a 32 y 34 a 37

PRUEBA DE OFICIO.

Teniendo en cuenta que es una indemnización sustitutiva de pensión y que para el caso en particular de la demandante NOHEMI RUIZ BARRIOS, se encuentra resolución SUB 274697 de 17 de diciembre de 2020 y SUB 116557 de 19 de mayo de 2021, se encuentra anotado que el valor reconocido como indemnización es el valor de \$10.900.412, sin embargo en la certificación indemnización o pago único se anota el valor de \$11.075.909, por tal razón se hace necesario solicitar como prueba de oficio que Colpensiones expida certificación de pago e inclusión en nómina el valor pagado a la demandante como indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

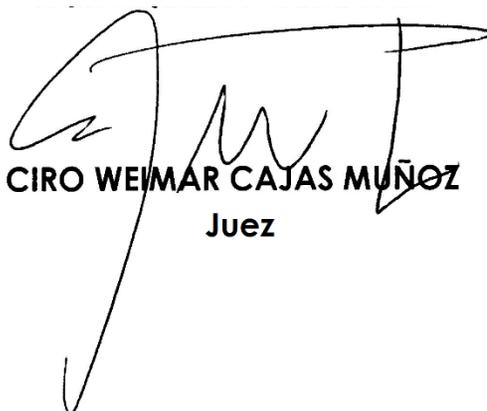
Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, y la contestación de la demanda.

Con el fin de dar cumplimiento al decreto de pruebas:

Se ordenó oficiar a COLPENSIONES, con el fin de que allegue o expida certificación de pago e inclusión en nómina del valor pagado a **NOHEMI RUIZ BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **63.333.232** como indemnización sustitutiva de la pensión de vejez

Se suspende la audiencia y hasta tanto se allegue el mismo se señalará fecha con el fin de continuar con la presente audiencia.

8.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00476- 00 DE NOHEMI RUIZ BARRIOS CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ
Apoderada Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada

SECRETARIA. Popayán, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$273.000,00

TOTAL COSTAS..... \$273.000,00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ